



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0006-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. 5

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0006-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal está previsto en el artículo 196 de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]"*;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *"Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0006-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”;

Que, el artículo 13 de la Resolución No. EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “**El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP**”. (Lo resaltado me corresponde);

Que, mediante memorando EPMSA-DFIN-2022-0338-ME, de 28 de marzo de 2022, la Ing. Vanessa Alejandra Torres Salazar, Directora Financiera, en lo principal señala que: “[...] Con base en la reforma presupuestaria efectuada mediante Resolución EPMSA-GAF-2022-0006-RE de 27 de febrero de 2022, la Dirección Financiera, dentro de sus actividades programadas para el ejercicio fiscal 2022, realizó el incremento de USD. 1.200.00 (Un mil doscientos Dólares Americanos con 00/100) a la partida 530204 denominada ‘Edición, impresión, reproducción y publicaciones’; por lo que solicito disponga a quien corresponda realice la modificación del PAC 2022 para la siguiente necesidad de compra: [...] con el objeto de contratar el servicio: ‘Elaborar 150 boletines de 100 unidades de comprobantes de ingreso a caja para la recaudación Tarjetas de Circulación Aeroportuaria correspondiente a la serie 003-001 desde el 46601 hasta el 61600 siendo un total de 15,000 comprobantes’.”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0380-ME, de 28 de marzo de 2022, el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, solicitó a la Gerencia Jurídica “[...] se proceda con la elaboración de la Resolución para la reforma Nro. 005 al PAC 2022 de la EPMSA, de conformidad a la matriz adjunta. [...]”; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0006-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 5 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado **“Reforma PAC 005-signed-signed.pdf”**, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-0380-ME, de 28 de marzo de 2022, suscrito el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-0380-ME

Anexos:

- EPMSA-DFIN-2022-0338-ME.pdf
- Reforma PAC 005-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA JURÍDICA



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0006-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Señorita Magíster
Stephania Soledad Barrera Ayala
Analista de Compras Públicas 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Firmado electrónicamente por:
PAUL ALFREDO
GALLARDO RODRIGUEZ



REFORMA AL PAC Nro. 005

PLAN ANUAL ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
81	530204	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar la edición impresión y produccion de formularios Direccion Financiera	1.00	Unidad	1.000.000	100.00	C1

PLAN ANUAL REFORMADO (CAMBIO DE CPC Y MONTOS)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530204	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar la edición impresión y produccion de formularios Direccion Financiera	1.00	Unidad	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	C1

Elaborado por:	Stephanía Barrera Analista de Compras Públicas 1		Firmado electrónicamente por: STEPHANIA SOLEDA D BARRERA AYALA
Revisado y aprobado por:	Paul Gallardo Director Administrativo		Firmado electrónicamente por: PAUL ALFREDO GALLARDO RODRIGUEZ